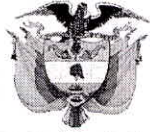


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 14 ABR 2023

Proceso No. 11001400305020200070900

Atendiendo la solicitud deprecada por la parte actora y de conformidad con el artículo 593 del C.G.P., se DECRETA el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 290-15649, 290-15650 y 290-120691, denunciados como de propiedad del demandado. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, para que proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición donde conste dicha anotación.

Notifíquese,


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
Juez ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 026 de hoy 17 ABR 2023, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.